



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio veintitrés de dos mil veintitrés

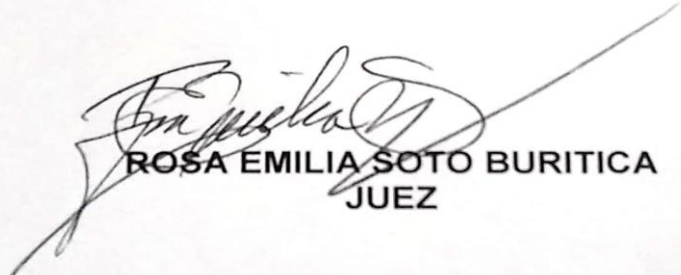
Radicado: 2021-00430

Se accede a lo solicitado por la Defensora de Familia, en consecuencia, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la toma de muestras para la prueba genética, señalándose para ese fin el **5 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 a.m.**, ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad a la demandante y niña; en simultánea con la sede de San Andrés y Providencia para el demandado. Elabórese el respectivo FUS y hágase entrega del mismo a la parte demandante para su diligenciamiento.

De igual forma téngase presente que el demandado cuenta con representación legal, y por ello debe el abogado informarle de la calenda señalada, para efectos de la prosperidad en la misma; se advierte que, de no presentarse a la cita, el Despacho adoptará otras medidas que conduzcan a determinar la paternidad reclamada.

Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria que manifiesta la funcionaria solicitante.

CUMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ